



PROVEEDOR: R.F.C. MEX190802FEF7  
MEXPLA ESTRATEGIA HOLISTICA EN SERVICIOS, S.A.S. DE C.V.  
CEMENTOS ANAHUAC NO. 53, COL. VISTA HERMOSA,  
C.P. 54080, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO  
TEL. 5589484154 5589484193  
E-mail: ramon.vega@mexpla.com.mx

NUMERO DE LA MODIFICACION: PRIMERA  
(PRIMERA, SEGUNDA, ETC.)  
NUMERO: AÑO SECUENCIA COMPRADOR  
2020 P-ADJ-010-20 PROFEPA  
DE FECHA: DIA MES AÑO  
08 10 2020 HOJA No. 1 DE 4  
REQUISICION No.: 01

|             |                   |          |                  |
|-------------|-------------------|----------|------------------|
| MIN         | MAX               | MIN      | MAX              |
| \$76,947.18 | \$111,145.93 M.N. | 8,549.69 | \$17,099.37 M.N. |

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO EN M.N. (No. Y LETRA):

|          |           |            |
|----------|-----------|------------|
| SUBTOTAL | 73,704.20 | 110,556.30 |
| I.V.A    | 11,792.67 | 17,689.01  |
| TOTAL    | 85,496.87 | 128,245.31 |

EL MONTO MAXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 31/100M.N.).

EL PEDIDO MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO SE MODIFICA

AMPLIACION DEL MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO P-ADJ-010-20 RELATIVO A SERVICIO DE SANITIZACION DE OFICINAS EN LAS INSTALACIONES CENTRALES DE LA PROFEPA.

| PARTIDA: | DESCRIPCION ACTUAL DE LOS BIENES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD:        | UNIDAD:  | PRECIO UNITARIO NETO M.N.: | PRECIO TOTAL NETO M.N.:            |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------------------|------------------------------------|
| 1        | SERVICIO DE SANITIZACION DE OFICINAS EN LAS INSTALACIONES CENTRALES DE LA PROFEPA.<br>CADA SERVICIO COMPRENDE LA SANITIZACION DE 9,449.26 M2.<br>LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERA DEL 12 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.<br>LOS PAGOS SE REALIZARAN AL TERMINO DE CADA MES, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS.<br>EL MONTO MINIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.).<br>EL MONTO MAXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 99/100M.N.). | MIN 09<br>MAX 13 | SERVICIO | \$7,370.42                 | MIN \$66,333.78<br>MAX \$95,815.46 |

DICE:

| PARTIDA: | NUEVA DESCRIPCION DE LOS BIENES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CANTIDAD:        | UNIDAD:  | PRECIO UNITARIO NETO M.N.: | PRECIO TOTAL NETO M.N.:             |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------------------|-------------------------------------|
| 1        | SERVICIO DE SANITIZACION DE OFICINAS EN LAS INSTALACIONES CENTRALES DE LA PROFEPA.<br>CADA SERVICIO COMPRENDE LA SANITIZACION DE 9,449.26 M2.<br>LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2020 AL 09 DE ENERO DE 2021.<br>LOS PAGOS SE REALIZARAN AL TERMINO DE CADA MES, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS.<br>EL MONTO MINIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (OCIENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.).<br>EL MONTO MAXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 31/100M.N.).<br>El importe pactado es precio fijo el "proveedor" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.<br>LA PROFEPA EN NINGUN CASO, ESTARA OBLIGADA A EJERCER EL MONTO MAXIMO DE ESTA CONTRATACION.<br>NOTA: EL PROVEEDOR DEBERA EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DE AMPLIACION ANTES DE I.V.A.<br>MODIFICACION HECHA AL AMPARO DEL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO. | MIN 10<br>MAX 15 | SERVICIO | \$7,370.42                 | MIN \$73,704.20<br>MAX \$110,556.30 |

SE MODIFICA POR:

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LIC. RAMON TAMAYO ESILAVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
LIC. MARIBEL GONZALEZ DIAZ  
ATRO. JONATHAN CABALLERO HERNANDEZ  
YAZMIN ADRIMAR MARTINEZ PEREZ  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS Y LAS CONDICIONES AMPARADOS  
VER OBSERVACIONES AL REVERSO

# MODIFICACION AL PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A.1.6

EL PROVEEDOR ACEPTA LA PRESENTE MODIFICACION:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Ramón Vega Jasso

FIRMA:

Representante legal

CARGO:

55-28-87-83-93

TELEFONO No.:

FECHA:

DIA MES AÑO

22 12 2020

### 3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

### 4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufragar los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

### 5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

### 6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sufragar, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

### 7.- RESPONSABILIDAD

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

### 8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, éstas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

### 9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas por escrito; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, conitados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. La "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

### 10.- CONCLUSIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 11.- IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudir al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, P.B. Módulo 3, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.F. 1520, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe En, Del. Álvaro Obregón, C.F. 01020, Ciudad de México) para que proceda a la investigación y reporte de los hechos reportados.

### 12.- FACTURACIÓN

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.A.C." Institución Bancaria, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

### 13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo juramento de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me dentro en el cumplimiento de los supuestos de los Artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, no acepto todos los términos del presente pedido.

### 14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.- El pago se efectuará en moneda nacional a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la "PROCURADURIA" RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

## MOTIVOS DE LA MODIFICACION:

AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO P-ADJ-010-20 RELATIVO AL SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE OFICINAS EN LAS INSTALACIONES CENTRALES DE LA PROFEPA.

## GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300 000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentarse escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad con lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación de conformidad, y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a reintegrar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

## 2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.